

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE MANIZALES  
INSPECCION PERMANENTE URBANA DE POLICIA  
TURNO 3

**CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA**

El suscrito Inspector permanente de Policía turno tres, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral 2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: 2. Citación. (...) "Citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, **o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento**",* procede a CITAR a AUDIENCIA PUBLICA a los ciudadanos que se relacionan a continuación.

El presunto infractor deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en el cuadro adjunto, en las instalaciones de la Inspección Permanente de Policía ubicada en la **calle 17 N° 16 -43 barrio las Américas**, con su documento de identidad original.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	COMPORTAMIENTO	COMPARENDO	RADICADO	AUDIENCIA	HORA
DIDIER ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTAÑO	1192801750	Artículo 27 Numeral 6	17001-072277	2020-18435	7/01/2021	7:00 a. m.
HARVY TOBON MARIN	1002542507	Artículo 27 Numeral 1	17001-072846	2020-18436	7/01/2021	7:30 a. m.
JESUS BRAYAM TOBON MARIN	1094957973	Artículo 27 Numeral 1	17001-072816	2020-18437	7/01/2021	8:00 a. m.
ANDRES MAURICIO AGUIRRE MARIN	1053789883	Artículo 95 Numeral 1	17001-071868	2020-18439	7/01/2021	8:30 a. m.
JULIAN ADOLFO RUIZ LOPEZ	1053808534	Artículo 27 Numeral 6	17001-070873	2020-18440	7/01/2021	9:00 a. m.
YEISON ARISTIZABAL MORALES	1002817740	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-18441	7/01/2021	9:30 a. m.
BRAHIAN STIVEN CEBALLOS ROJAS	1002546848	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-18442	7/01/2021	11:00 a. m.
JOHAN SEBASTIAN BUITRAGO	1010011415	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-18443	7/01/2021	11:30 a. m.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades,

**Constancia de fijación**

Hoy, veintiocho (28) de diciembre de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Permanente de Policía, siendo las 07:00 a.m.

  
GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MARMOLEJO  
Inspector Permanente de Policía Turno 3